

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7317 *VELIBA SPE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DEMIR, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo la "Ley"), se hace público para general conocimiento que, los Socios Únicos de cada una de las sociedades unipersonales, decidieron ejercitar las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, celebradas el 13 de noviembre de 2020, y decidieron aprobar la fusión por absorción de Demir, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, Veliba SPE, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, según los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión.

La operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades, y que ha resultado aprobado por los Socios Únicos de las dos sociedades intervinientes, no siendo en este caso preceptivo su depósito previo en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de los administradores ni del informe de experto sobre el Proyecto Común de Fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión.

Se hace constar igualmente que los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

Leioa (Bizkaia), 13 de noviembre de 2020.- El Presidente de los Consejos de Administración de Veliba SPE, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente) y de Demir, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbida), Pedro Luis Velasco Ibáñez.

ID: A200057962-1